DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref. Memorándum DA/CO N° 10/2018 de fecha 02 de enero del año en curso s/ solicitud de Dictamen s/ Análisis del borrador del Contrato de Alquiler entre la señora Silvana María Rivarola Sánchez y la Municipalidad de Asunción.-

Dictamen N°: 365
Fecha: 12 ENE 2018

Señor Intendente:

CONSULTA:

Con relación a la solicitud de dictamen jurídico realizada por la Dirección de Adquisiciones, Dirección General de Administración y Finanzas, esta Asesoría Jurídica cumple en exponer lo siguiente: -

Que, por el citado Memorándum, se remite el Contrato de "Alquiler de local para funcionamiento del Centro Municipal N° 6 Jeruti", ID 311968 entre la señora Silvana María Rivarola Sánchez y la Municipalidad de Asunción, con todos sus antecedentes, a fin de realizar el estudio, análisis y posterior dictamen acerca de la viabilidad de la renovación del mismo.

MARCO NORMATIVO

Ley N° 3966/10 de la ORGÁNICA MUNICIPAL.
Artículo15.- Potestades.
De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán:
f. contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones...
i. suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...
p. cualquier otra atribución prevista en la Constitución Nacional, las leyes o que derive del carácter público y autónomo de las municipalidades.

Ley N° 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS
Sección Tercera, De la Locación de Bienes Inmuebles, ***Artículo 47- RENOVACION DE LOS CONTRATOS: En los casos en que convenga a los intereses Institucionales,*** *de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos,*** para así evitar tipo de inconvenientes.-

Resolución DNCP N" 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012,"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT NO 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44O DE LA LEY 2051/03. ASi COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION".
Artículo 10.- Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo.-
Artículo 11°.- Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son.
a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP; b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6° de la presente Resolución y el artículo 47 de la Ley N° 2051/03; c) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la Renovación del Contrato; d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; e) Copia simple del contrato suscripto;-

Emilia Yegros
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS · DIRECCIÓN

246

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
12 ENE 2018
Hora: 16:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.I.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.I.	D. SERV. ADM.	
D.G.F.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.I.	LICITACIONES	
U.R.E.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

15/01/2018

Dirección de Adquisiciones
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UNIVERSALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Artículo 6°.- En ambos casos, para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos:-
a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP; b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar *mínimamente* los siguientes aspectos:-
i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante;-
ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar:-
iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble.-
Para elaborar el dictamen y calcular la estimación de costos respectiva, deberán considerarse los montos promedio de las expensas mensuales o anuales a ser pagadas, no obstante su imputación a otro rubro presupuestario;

Artículo 8°.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA de la Ley N° 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS
En todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.

Ley N° 1183/85 Código Civil Paraguayo - Capítulo III - destinado a LA LOCACION –
Art.803.- La locación tiene por objeto la cesión del uso y goce de una cosa o de un derecho patrimonial, por un precio cierto en dinero. Se aplicarán a este contrato, en lo pertinente, las disposiciones de la compraventa;
Art. 843°: Si terminado el contrato, el locatario permanece en el uso y goce de la cosa arrendada, no se juzgará que hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación concluida, y bajo sus mismos términos, hasta que el locador pida la devolución de la cosa; y podrá pedirla en cualquier tiempo, sea cual fuere el que el arrendatario hubiere continuado en el uso de la cosa. El arrendatario en mora en cuanto a la restitución de la cosa está obligado a pagar el canon convenido hasta la entrega de ella, sin perjuicio de resarcir cualquier otro daño.-

Contrato de Alquiler de local para funcionamiento del Centro Municipal N° 6 Jeruti, ID 311968, firmado en fecha 26 de enero del año 2017, entre el señora Silvana María Rivarola Sánchez y la Municipalidad de Asunción.
Quinta: El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03
Décimo primera: EL LOCATARIO se reserva el derecho a acordar un incremento en la vigencia del contrato de conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.-

Se adjunta Memorándum DA/CO N° 10/2018 de fecha 02 de enero del año en curso s/ solicitud de Dictamen s/ Análisis del borrador del Contrato de Alquiler entre la señora Silvana María Rivarola Sánchez y la Municipalidad de Asunción;

Memorándum N° 4306/17 de fecha 11 de diciembre del año en curso s/ solicitud de Dictamen s/ análisis de viabilidad de la renovación del Contrato de Alquiler de local para funcionamiento del Centro Municipal N° 6 Jeruti", ID 311968, firmado en fecha 26 de enero del año 2017, entre la señora Silvana María Rivarola Sánchez y la Municipalidad de Asunción;

Nota de fecha 20 de noviembre del año 2017 mediante la cual, Silvana María Rivarola Sánchez presta su conformidad de renovación de alquiler de inmueble a ser destinado al funcionamiento del Local del Centro Municipal N° 6, por el periodo del año 2018, manteniendo el precio vigente actualmente;

Memorándum N° 396/2017 de fecha 21 de noviembre del año 2017, emanado del Dpto. del Centro Municipal N° 6 "Jeruti" por el cual se solicita la renovación del Contrato de alquiler;

Resolución N° 2.516/2016 I. de fecha 16 de diciembre de 2016, por la cual la Junta Municipal, en su apartado resolutivo ha resuelto: "Art. 1° ADJUDICAR el proceso de Locación de Inmuebles Determinados denominado "ALQUILER DE LOCAL PARA CENTROS MUNICIPALES, DISPENSARIOS MEDICOS Y ATENCIÓN A

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS" – ID 311.968… SILVANA MARIA RIVAROLA SANCHEZ", – con la siguiente descripción que se detalla:

Código de catálogo	Descripción	Cuenta Corriente N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
80131502-003	ALQUILER DE LOCAL PARA CENTRO MUNICIPAL N° 6 "JERUTI"	C.C.C. N° 10--0235-04	Avda. Carlos Antonio López N° 1527 e/ Ruiz de Arellano	12	meses	5.958.333	71.499.996

AUTORIZACIÓN N° 406 DA/PC/UOC N° 1 de fecha 23 de noviembre de 2017, emanada del Dpto. de Planeamiento y Control, por medio del cual se solicita la autorización correspondiente a fin de proceder a la utilización de los créditos presupuestarios;

Memorándum UFP N° 651/17 de fecha 27 de noviembre de 2017 por el cual se informa que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018;

Dictamen UOC N° 71/17 de fecha 11/12/2017, por medio del cual la Dirección General de Administración y Finanzas concluye y recomienda cuanto sigue: A fin de dar cumplimiento a la Resolución mencionada en su Artículo 6° inciso b) …Nuestra UOC cumple en informar lo siguiente: ***i) Los fundamentos de la necesidad de efectuar la renovación de la locación*** *y en el caso de inmuebles determinados para el ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL N° 6 – JERUTI es de mencionar que los mismos ya están funcionando en dichos locales en año anterior. En tal sentido la dependencia solicitante ha manifestado su interés en continuar con los servicios de alquiler, atendiendo a las cualidades propias del inmueble, por su ubicación estratégica, por reunir las condiciones mínimas exigidas para el funcionamiento, espacio físico adecuado, servicios básicos de agua y energía eléctrica; y la habitualidad de la ciudadanía que ya identifica el lugar en donde funciona la administración* ***y considerando que de verse en la obligación de trasladar el funcionamiento de los mismos, ello implicaría no solo una incomodidad e interrupción de sus actividades, sino también ciertas inversiones financieras y con ello no se estaría cumpliendo con el fin perseguido, el cual es brindar comodidad, facilidad y eficacia en la atención a los distintos requerimientos de los contribuyentes, optimizando recursos****…El local seleccionado se realiza de acuerdo al lugar, al precio por cantidad de ambientes disponibles y accesibilidad.*

ii) Los costos relacionados al arrendamiento son:

ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL…[1]" – Renovación de Contrato:

Dependencia solicitante	*Dirección*	*C-C-C-*	*Propietario*	*RUC*	*Periodo de Alquiler*	*Monto mensual*
Dirección de Promoción de Participación Ciudadana	*Avda. Carlos Antonio López N° 1527 e/ Ruiz de Arellano*	*10--0235-04*	*Silvana María Rivarola Sánchez*	*1135876-9*	*12 meses*	*5.958.333*

iii) La relación costo –beneficio, *ante tal descripción consideramos justificada la realización del nuevo procedimiento para la renovación de la locación de referencia teniendo en cuenta la relación costo-beneficio que resulta de la misma, ya que la compra de inmuebles a ser destinada a dicho fin refundaría en un gasto que la administración no considera necesaria además de no poseer el presupuesto necesario para dicha operación.*

Por tanto, teniendo presente las consideraciones expuestas, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente proceso de renovación de alquiler de inmuebles, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la renovación del "ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL N° 6 "JERUTI" con la Sra. Silvana María Rivarola Sánchez con RUC N° 1135876-9 conforme al cuadro indicativo anteriormente expuesto y las normas citadas. Es nuestro Dictamen. Fdo. Abog. Gloria Núñez de Escobar. Director, Dirección de Adquisiciones y Lic. Braulio Ferreira, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas".

Emilia Vugievich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

[1] Al respecto, existe un error material, debe tener la identificación *"Centro Municipal N° 6- Jeruti"*.

PARECER JURIDICO.-

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la situación planteada y su repercusión legal sobre la misma.-

Que, de conformidad a la normativa citada con anterioridad que hace a la materia de alquileres, específicamente a la viabilidad o no de la propuesta de continuar la relación contractual entre la señora Silvana María Rivarola Sánchez y la Municipalidad de Asunción, por el término pactado, y la proforma de Contrato, esta Asesoría Legal no presenta reparos legales al mismo, por lo que se recomienda que se continúe con los trámites respectivos.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Abog. Sebastián García de Zúñiga
Abogado - Unidad de Contratos y Convenios
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

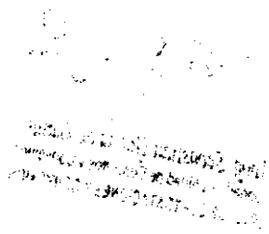

Referencia: "Renovación de Contrato de Alquiler de Local para funcionamiento del Centro Municipal N° 6 - Yeruti".
Modalidad: Locación de Inmueble Determinado

Fecha: 11/12/2017

DICTAMEN UOC N° 71/17

Con relación al llamado de referencia, esta UOC expresa cuanto sigue:

Situación de Hecho:

Por Resolución de la Municipalidad de Asunción, N°2516/2016 I, de fecha 16 de diciembre de 2016; en su art 1° expresa lo siguiente: **Adjudicar,** el proceso de Locación de Inmuebles Determinados denominado "ALQUILER DE LOCAL PARA CENTROS MUNICIPALES, DISPENSARIOS MEDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS" ID 311.968, conforme al siguiente detalle:

SILVANA RIVAROLA SANCHEZ

ítem	Código de catálogo	Descripción	Cta. Cte. Ctral. N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA Incluido)	Costo total1 (IVA Incluido)
1	80131502-003	ALQUILER DE LOCAL PARA EL CENTRO MUNICIPAL N° 6 "Yeruti"	10-0235-04	Avda. Carlos Antonio López N° 1527 e/ Ruiz de Arellano	12	meses	5.958.333	71.499.996.-

En fecha 26 de enero de 2017; se suscribe el contrato correspondiente para el Alquiler de Local para el Centro Municipal N°6 "YERUTI", con la Señora Silvana Rivarola Sánchez con C.I.N°1.135.876 y RUC 1135876-9, con vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

En fecha 21 de noviembre de 2017; por memorándum N°396/2017 el Departamento Centro Municipal N° 6 JERUTI se dirige a la Dirección de Promoción a la Participación en referencia: Pedido de Renovación de contrato de alquiler, esta es derivada a la Dirección de Adquisiciones en la misma se expresa lo siguiente:

"A través del presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en contestación al Memorándum DA/CO N°3838/2017, a fin de solicitar se realicen los trámites tendientes a la renovación del contrato de alquiler suscripto con la propietaria del Local sede del Centro Municipal N°6 "JERUTI", ubicado sobre la avenida Carlos Antonio López N°1512 e/Antonio Ruiz de Arellano, en consideración al próximo vencimiento del Contrato en fecha 26 de enero de 2018.

Por lo expuesto precedentemente, cumplo en informar sobre la necesidad de seguir contando con el Alquiler del Local sede, debido a su buena ubicación geográfica en interrelación con los barrios de nuestra jurisdicción (Sajonia, San Antonio, Carlos Antonio López, Dr. Francia, Itá Punta y Bañado Tacumbú.
Locador: Silvana María Rivarola Sánchez
Dirección: Avenida Carlos Antonio López N°1512 e/Antonio Ruiz de Arellano
Cuenta Corriente Catastral N°10-0235-04
Monto mensual del contrato actual es Gs. 5.958.333 (Guaraníes cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres).

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *
LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

En el **Art. 10° Renovación de Locación** de la Resolución DNCP N° 458/12 expresa: *"la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.*

Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo.

Conclusión y Recomendación:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución mencionada en su Artículo 6° inciso b).... Nuestra UOC cumple en informar lo siguiente:

i). Los fundamentos de la necesidad de efectuar la renovación de la locación y en el caso de inmuebles determinados para el ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL N°6 – "JERUTI" es de mencionar que la misma ya está funcionando en dicho loca en año anterior. En tal sentido la dependencia solicitante ha manifestado su interés de continuar con los servicios de alquiler, atendiendo a las cualidades propias del inmueble, por su ubicación estratégica, por reunir las condiciones mínimas exigidas para el funcionamiento, espacio físico adecuado, servicios básicos de agua y energía eléctrica; y la habitualidad de la Ciudadanía que ya identifica el lugar en donde funciona la administración **y considerando que de verse en la obligación de trasladar el funcionamiento de los mismos, ello implicaría no solo una incomodidad e interrupción de sus actividades, sino también ciertas inversiones financieras y con ello no se estaría cumpliendo con el fin perseguido, el cual es brindar comodidad, facilidad y eficacia en la atención a los distintos requerimiento de los contribuyentes, optimizando recursos**. En consecuencia la modificación de este Local a otro inmueble alquilado sería justificada una vez definida tal necesidad por el incumplimiento de los objetivos por parte de las dependencias que utilizan los mismos.

El local seleccionado se realiza de acuerdo al lugar; al precio por cantidad de ambientes disponibles y accesibilidad".

ii.) **Los costos relacionados al arrendamiento son:**

ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL N° 6 – "YERUTI" – Renovación de Contrato

Dependencia solicitante	Dirección	C-C-C-	Propietario	RUC	Periodo de Alquiler	Monto Mensual
Dirección de la Promoción de Participación Ciudadana	Avda. Carlos Antonio López N° 1527 e/ Ruiz de Arellano	10-0235-04	Silvana Rivarola Sánchez	1135876-9	12 meses	5.958.333.-

iii.) **La relación costo-beneficio,** ante tal descripción consideramos justificada la realización del nuevo procedimiento para la renovación de la locación de referencia teniendo en cuenta la relación costo-beneficio que resulta de la misma, ya que la compra de inmuebles a ser destinada a dicho fin redundaria en un gasto que la administración no considera necesaria además de no poseer el presupuesto necesario para dicha operación.

Por tanto, teniendo presente las consideraciones expuestas, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente proceso de renovación de alquiler de inmuebles, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la renovación del

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

También adjunta a la misma una nota dirigida a la Directora de la Dirección de Adquisiciones de fecha 20 de noviembre de los corrientes de la Señora Silvana Rivarola con C.I. Nº 1.135.876 propietaria del local alquilado en donde en la misma expresa su conformidad de la Renovación del Alquiler de Inmueble a ser destinado al Funcionamiento del Centro Municipal Nº6 "Jeruti", por 1 (uno) año, en las mismas condiciones del ID 311.968.-

A fin de proseguir con los trámites correspondientes la Dirección de Adquisiciones por Autorización Nº406DA/PC/UOC Nº1 se dirige a la Dirección de Hacienda solicitando la Disponibilidad Presupuestaria para el mencionado proceso de renovación con la siguiente estimación de ejecución presupuestaria:

EJERCICIO FISCAL	MONTO GS.
AÑO 2018	65.541.663.-
AÑO 2019	5.958.333.-
TOTAL	71.499.996.-

En respuesta a la misma la Dirección de Hacienda dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas emite la Constancia Ad Referéndum, de fecha 27/11/2017; con la siguiente descripción: "ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 6 – Renovación de Contrato", con las sgtes. Características:

Nº	ID Nº	MODALIDAD	PROCESO	DIRECCION SOLICITANTE	AÑO 2018
1	311968	LOCACION DE INMUEBLES	ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº6 – RENOVACION DE CONTRATO	Dirección de la Promoción de Participación Ciudadana	65.541.663.-

Nº	ID Nº	MODALIDAD	PROCESO	DIRECCION SOLICITANTE	AÑO 2019
2	311968	LOCACION DE INMUEBLES	ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº6 – RENOVACION DE CONTRATO	Dirección de la Promoción de Participación Ciudadana	5.958.333.-

Luego la mencionada Constancia se remite a la Dirección de Adquisiciones para la prosecución de los trámites correspondientes.

Derecho:

Que debemos mencionar la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Segundo-Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles En el Artículo 47 Renovación de los Contratos: expresa lo sgte. *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bines y la dirección financiera del otorgamiento la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles sujetándose a los principios enmarcados en Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*

Así mismo la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/03 establece:

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Abg. Gloria Ramírez de Escobar
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

"ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº6 "JERUTI" con la Sra. Silvana María Rivarola Sánchez con RUC Nº1135876-9 conforme al cuadro indicativo anteriormente expuesto y las normas citadas.

Es nuestro Dictamen.

Abog. Gloria Nuñez de Escobar
Director
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas